

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valencia a 25 , de Junio, de 2020

REUNIDOS

De una parte,

OSCAR SUBIRANA LUQUE. con DNI 39391019T , y domicilio en C/Fra Jacint Coma i Gali 44 2-2 Manresa, 08243 en adelante **EL PROVEEDOR.**

Y de otra,

Lavani Jewels , S.L. con CIF B98882087 y domicilio en **C/Conde Salvatierra, 34 Valencia con código postal 46004** en adelante **EL CLIENTE.**

Y que, a continuación, serán referidas individualmente, como parte, **CLIENTE, PROVEEDOR** o de forma conjunta como **PARTES.**

INTERVIENEN

De una parte,

Oscar Subirana Luque con DNI 39391019T, quien comparece en nombre y representación propia.

Y de otra parte **Cristina Pacheco Arribas** , con DNI 26755054 M y cargo representante quién comparece en representación de **Lavani Jewels SL**

Las partes, en la calidad con la que actúan, y reconociéndose capacidad jurídica para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

EXPONEN

- I. Que **EL PROVEEDOR** está especializado en la prestación de servicios comprendidos dentro de su actividad principal consistente en: Perfomance Marketing en Facebook e Instagram Ads, dispone de los conocimientos y equipos humanos y materiales, para prestar este tipo de servicios bajo su experiencia.
- II. Que **CLIENTE** desea contratar los servicios profesionales que ofrece **EL PROVEEDOR.**
- III. Que las Partes acuerdan comprometerse a la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que en el presente documento se establezcan.
- IV. Que, en virtud de estas consideraciones, las Partes, libre y voluntariamente, otorgan el presente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente **contrato** consiste en la prestación de los siguientes servicios:

- Campañas de Marketing en Facebook Ads e Instagram enfocadas a Europa y EEUU.
- Reglas de optimización, escalado y protección de **EL CLIENTE**.
- Reportes de métricas
- Asistencia en la gestión de creatividades.
- Creación de nuevas audiencias y posibilidad de escalado.

Los hitos-objetivos de todas y cada una de las campañas de **EL PROVEEDOR** serán:

- Captación de nuevos clientes para **EL CLIENTE**.
- Gestionar una estrategia de diversificación de riesgos que permita el crecimiento de **EL CLIENTE** de manera escalada y prolongada en el tiempo.
- Conseguir máxima repercusión entre los clientes potenciales de **EL CLIENTE**.
- Llegar a nuevos usuarios que puedan estar interesados en la compra en clientes competidores del sector de **EL CLIENTE**.
- Mantenimiento en todo momento de un ROAS holístico de 5 puntos, si la facturación mensual es inferior a 30.000€. Si la facturación mensual supera los 30.000€, este ROAS holístico puede mantenerse en 4.5 puntos.

La prestación de servicios objeto de este **Contrato**, se realizará por **EL PROVEEDOR** siguiendo, en todo caso, las directrices marcadas a partir de las necesidades de **EL CLIENTE**, éstas serán, a su vez, necesariamente determinante del alcance, la forma y el contenido de la prestación del servicio contratado, siempre orientado a conversión en ventas en la web de **EL CLIENTE**. En todo caso, **EL PROVEEDOR** prestará el servicio con total autonomía e independencia respecto a **EL CLIENTE** y en atención al grado de especialización y diligencia que le caracterizan, conforme a los usos y costumbres del sector de la actividad.

2. MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL OBJETO

Si durante la vigencia del presente Contrato **EL CLIENTE y/o EL PROVEEDOR** del servicio consideran oportuno modificar y/o ampliar la prestación de servicio objeto del presente **Contrato**, ambas **Partes** deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito, y quedarán incorporados como anexos al presente **Contrato**. En el caso que ambas partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, una vez vencido la duración del mismo.

3. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

EL PROVEEDOR, se compromete a realizar la prestación de los servicios para la cual se le contrata de forma diligente y conforme a los usos y costumbres profesionales propios de su sector de actividad.

EL PROVEEDOR bajo su responsabilidad, se compromete a la atracción de tráfico de calidad para su web, vinculado con el objetivo principal de aumentar las ventas, siempre que no hayan motivos ajenos a él.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar la prestación de los servicios dentro de las fechas y plazos acordados con **EL CLIENTE**. Además, **EL PROVEEDOR** reconoce haber informado al cliente, previamente a la firma de este **Contrato**, sobre las características esenciales de la prestación de los servicios objeto de este **Contrato** y/o todas las informaciones sobre cómo y/o en qué condiciones se prestan o realizan, además de toda otra información precontractual que fuere necesaria.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a informar o hacer entrega de toda la información útil y/o relevante y veraz para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Especialmente, aquellos datos o informaciones relativos a sus necesidades particulares y que contribuirían a una óptima prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR**.

Asimismo **EL CLIENTE** se compromete a colaborar con **EL PROVEEDOR** durante el desarrollo de la prestación de servicios, no oponiendo impedimentos a dicha prestación.

EL CLIENTE se obliga a pagar el precio tal y como resulta del presente **Contrato**.

5. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR se compromete, a fin de facilitar el seguimiento de la ejecución del **Contrato**, a remitir **en una reunión mensual** a **EL CLIENTE** información y/o documentación sobre el estado de las actividades en ejecución del presente Contrato.

No obstante, **EL CLIENTE** se reserva la facultad de exigir al **PROVEEDOR** otra información o documentación adicional que pudiera necesitar para poder realizar un correcto seguimiento de la prestación de servicios, y en su caso, bajo la debida justificación que le incumbe en cumplimiento de la normativa aplicable correspondiente.

6. DURACIÓN

Los servicios y funciones descritos en la cláusula relativa al objeto del contrato se prestarán por **EL PROVEEDOR** a **EL CLIENTE** durante 12 meses, a partir de la fecha del presente Contrato

7. PRECIO

Ambas **Partes** acuerdan establecer una tarifa fija de 450€ mes + IVA a favor del **PROVEEDOR**. A esta tarifa fija, deberá añadirse un variable sobre inversión publicitaria igual al 10% de la inversión publicitaria, siempre y cuando se cumplan los siguientes objetivos:

- Si la facturación del mes es menor a 30.000€: Mantenimiento de un ROAS holístico mínimo de 5 puntos.
- Si la facturación del mes es mayor o igual a 30.000€: Mantenimiento de un ROAS holístico mínimo de 4,5 puntos.

El cálculo del ROAS holístico se hará de la siguiente manera:

Facturación online total / (Spent en Facebook Ads + Coste del PROVEEDOR). Ambos importes sin IVA. De manera aclaratoria, para la facturación online total, no se incluirán los ingresos derivados de los retailers o distribuidores, identificados en el portal web bajo los siguientes grupos de clientes: Marcas, Tiendas 1, Tiendas 2, Tiendas 3, Tiendas 4 y Tiendas VIP.

8. FORMA DE PAGO

El precio acordado como contraprestación a los servicios que se contratan será facturado, siempre con previa presentación de la factura y conforme las siguientes instrucciones.

El periodo de facturación mensual, será comprendido tan pronto sea presentada la factura. Una vez superado el mes natural de la primera factura, **EL PROVEEDOR** presentará la factura correspondiente al excedente del escalado invertido siempre y cuando se hayan superado los objetivos establecidos.

EL PROVEEDOR facturará el importe del precio devengado conforme a los plazos de pago del precio tal y como se recoge en el párrafo anterior, debiendo desglosar en cada una de las facturas los trabajos o los conceptos de los servicios por los cuales las mismas se emiten. El importe de las facturas se entenderá hecho efectivo por **EL CLIENTE** tan pronto como sea presentada la factura y siempre y cuando se haya cumplido, en forma y plazo, el conjunto de actividades y requisitos que integran el objeto y forma de pago del presente Contrato.

El importe de las facturas del primer, segundo y tercer mes se abonarán al inicio de cada mes mediante:
TRANSFERENCIA BANCARIA.

9. RECURSOS Y/O MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PROVEEDOR, utilizará, para la realización o prestación de los servicios aquí convenidos, los medios materiales adecuados y, en su caso, los medios humanos adecuados, con su propio personal trabajador, quienes realizarán sus funciones utilizando los materiales más adecuados, y siguiendo las instrucciones emitidas por **EL PROVEEDOR** en consonancia con las obligaciones que asume por el presente **Contrato** frente a **EL CLIENTE**.

EL PROVEEDOR se compromete, igualmente, a que dicho personal destinado a la prestación de servicios contratados conozca las necesidades particulares del **EL CLIENTE** en relación a dichos servicios.

10. RELACIÓN DE CARÁCTER MERCANTIL

La relación de las partes firmantes en este contrato tiene, exclusivamente, carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre **EL PROVEEDOR** y **EL CLIENTE** o en su caso, el personal trabajador aquél.

11. RESPONSABILIDAD

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las **Partes** que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **Contrato** y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra **Parte**. La **Parte** que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la otra **Parte**, podrá reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados . El importe de la indemnización será el equivalente a lo previsto factura en el contrato.

EL PROVEEDOR realizará la prestación de servicios objeto de este **Contrato** con la diligencia y calidad debida, comprometiéndose a asumir la responsabilidad por errores, defectos o demoras de su incorrecta ejecución o de su no ejecución. No obstante, **EL PROVEEDOR** , también será responsable de los errores, defectos o demoras producidas en su ejecución.

12. FUERZA MAYOR

Ninguna de las **Partes** podrá ser considerada como responsable de un retraso, defecto o error en la ejecución de sus obligaciones contractuales cuando aquellos son debidos u ocasionados por una causa mayor. No obstante, las Partes quedan obligadas a notificar a la otra **Parte** cuando tengan conocimiento de que una causa de esta naturaleza ha ocurrido y afectará a la correcta ejecución de sus obligaciones.

Se entenderá por fuerza mayor: inundación, incendio, explosión, avería de equipos informáticos, cierre patronal, disturbio civil, bloqueo, embargo, mandato, ley, orden, regulación, ordenanza, demanda o petición de cualquier Gobierno o de cualquier subdivisión o representante de este, o cualquier parte fuera del control de la Parte involucrada.

13. EL DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a que el desarrollo de este Contrato se rija en la más absoluta confidencialidad, respetando el deber de diligencia y secreto profesional. Así, ambas Partes se obligan a no revelar ninguna información relativa a este Contrato, ya sea relativa a las negociaciones, transacciones o cualquier asunto de las Partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato aquí suscrito.

En especial, **EL PROVEEDOR**, se compromete a que toda la información o documentación que **EL CLIENTE** le entregue a la que tenga acceso, directa o indirectamente, será utilizada únicamente para servir al cumplimiento de la prestación de servicios objeto de este Contrato y en su caso, a realizar sus servicios respetando los principios de buena fe, diligencia y el deber de secreto.

En consecuencia, no podrá facilitar a terceros o utilizar para su propio beneficio la información que obtenga en el ejercicio de la prestación de servicios, siempre que aquella pueda favorecer a éstos o cuando dicha revelación pueda perjudicar a **EL CLIENTE** .

En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se compromete expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de **EL CLIENTE** .

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes declaran conocer y cumplir expresamente la legislación española sobre protección de datos, en particular lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y RGPD por sus siglas en español (Reglamento General de Protección de Datos).

EL PROVEEDOR y/o EL CLIENTE aceptan expresamente que sus datos sean incluidos en un fichero, automatizado o no, con la finalidad de gestionar la presente relación contractual, remitir publicidad e información comercial propia del prestador. No obstante, se informa a las partes de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus derechos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la dirección que se indica en el inicio del presente contrato.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las **Partes** se comprometen a cumplir las obligaciones que emanan de este **Contrato** para cada una de ellas en los términos y condiciones establecidos a lo largo del mismo.

En el supuesto de que alguna de las **Partes** incumpliera algunas de las obligaciones del **Contrato**, la **Parte** que a su vez hubiera cumplido con las suyas podrá considerar que ha existido incumplimiento del contrato en los términos establecidos por el artículo 1.124 del Código Civil, quedando facultada para optar entre resolver el **Contrato** o exigir su cumplimiento.

Además, el Contrato se considerará resuelto por la insolvencia definitiva o provisional, la suspensión de pagos, la quiebra, concurso de acreedores, y/o el acuerdo de liquidación de cualquiera de las partes.

Igualmente, será causa de resolución del contrato cuando **EL PROVEEDOR** deje de prestar los servicios de los que forma parte del objeto del **Contrato**. Se entenderá que **EL PROVEEDOR** ha dejado de prestar los servicios cuando no se desarrolla dicha actividad regularmente o con los medios materiales y humanos adecuados a la misma.

Cuando se resuelva el **Contrato** por voluntad de **EL CLIENTE**, se deberá, no obstante, abonar al **PROVEEDOR** toda la factura devengada y no pagada por los servicios prestados durante el tiempo que el contrato ha estado en vigor, así como una posible indemnización por daños y perjuicios si ejercita su voluntad sin respetar el preaviso y métodos de notificación aquí establecido.

Igualmente, cuando se resuelva el **Contrato** por voluntad del **PROVEEDOR**, éste deberá facilitar al **EL CLIENTE** todo documento, elemento, bien, material que hubiese podido resultar de su actividad de prestación hasta ese momento, además de una posible indemnización por daños y perjuicios que pudiera mediar si ejercita su voluntad sin respetar el preaviso y método de notificación aquí previsto.

16. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Para realizar cualquier notificación entre las **Partes** que tenga como origen el presente **Contrato**, éstas acuerdan que su domicilio a efectos de las mismas sean las direcciones indicados al principio de este **Contrato**.

| POR EL PRESTADOR | POR EL CLIENTE |
|--|---|
| Fdo.:  | Fdo.: LAVANI JEWELS S.L. CALLE CONDE SALVATIERRA N. CP:46004 VALENCIA CIF:B88882087 info@lavani.jewels.com |